

ORDENANZA N°: 60
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º.- Dispóngase un “Régimen de Regularización de Deuda” correspondiente al Plan de Vivienda Municipal del adherente al Plan Techo N° 68; de conformidad a los alcances y condiciones que se expresan en la presente.-

Artículo 2º: El régimen comprende las obligaciones omitidas y/o adeudadas por el adherente referido en el artículo anterior, con vencimiento entre los días 16 de noviembre de 2009 y el 15 de marzo de 2010, inclusive.-

Para poder acogerse a este plan de facilidades de pago, es requisito que el adherente no adeude la cuota vencida en el mes anterior al momento de acogimiento, en relación al plan a regularizar.-

Artículo 3º: El adherente a que se refiere el artículo 1º contará con una quita del 50% de los intereses calculados por el Sistema de Viviendas respectivo, cuyo pago de capital e intereses podrá ser efectuado hasta el día 31.08.2010, de contado.-

Artículo 4º: La omisión de pago del presente régimen de financiación, facultará a la Secretaría de Gobierno, de pleno derecho y sin necesidad de previa intimación, a declarar caduca la facilidad de pago acordada, con más los intereses, recargos y multas que se hubieren condonado con motivo del acogimiento al presente, calculados desde el vencimiento original.

Artículo 5º: El presente régimen tendrá vigencia hasta el día 31.08.2010.-

Artículo 6º: (Situaciones no Previstas) Facúltese a la Secretaría de Gobierno a dictar las resoluciones que considere necesarias a los fines de la aplicación de lo dispuesto en la presente.-

Artículo 7º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/07/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /